



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el(la) subdirectora del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los 26 días de enero de 2021.



VICTOR MANUEL ARIZA PALMA

VoBo. Aura Miranda Mendoza
Subdirectora Centro de Comercio Industria y Turismo.

Proyectó: Emily Coronado – Abogada PG2 contratación CCIT
Proyectó: Greycol Polo – Contratista

Revisó: Meyling Martínez Llanos – Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector